



Resolución Ejecutiva Virectoral

Moguegua, 18 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum N° 555-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 17 de abril de 2023, de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, sobre designación de responsable de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del Hospital Regional de Moquegua y Operador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada con Resolución de Controlaría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, Resolución de Controlaría N° 095-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implemente el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.5 del punto 6. De la mencionada Directiva, establece a los Responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno y Funciones; precisando en el sub-numeral 6.5.2 que, el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno; es el que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la Entidad, (...) d) En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional. Siendo sus funciones las siguientes: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, establecidas en la presente Directiva. c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, asimismo el sub-numeral 6.5.3 del mismo cuerpo normativo, estipula otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, indicando que estos por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros), los mismos que tienen las funciones que se encuentran precisadas en dicho dispositivo legal;

Que, por otro lado, el numeral 6.6 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece que, la Contraloría pondrá a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del SCI, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencia o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación;

Que, conforme al Documento Orientador SCI 2023 – PAA-SMC, generado por la Contraloría General de la Republica, se tiene que, en el apartado 4. Aplicativo Informático, se considera además del Funcionario Responsable a



TO SORIA SORIA





Resolución Ejecutiva Virectoral

Moquegua, 18 de abril de 2023

un OPERADOR, el mismo que tiene como roles lo siguiente: 1. Crear Entregable. 2. Registrar detalle del Entregable. 3. Generar Reporte;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 318-2020-GERESA-HRM/DE, de fecha 28 de diciembre de 2020, se resolvió en su artículo 1° Designar al Jefe de Planeamiento Estratégico, como FUNCIONARIO RESPONSABLE, para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Regional de Moquegua; asimismo, en su artículo 2° Designo a la C.P.C. Galia Dalila Toledo Ramos, como COORDINADOR ENCARGADO;

Que, con Memorándum N° 555-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 17 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone que, mediante acto resolutivo se actualice la designación de los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del Hospital Regional de Moquegua, debiendo emitirse nuevo acto resolutivo considerando como FUNCIONARIO RESPONSABLE al C.P.C. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA, y como OPERADOR a C.P.C. FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Directoral N° 318-2020-GERESA-HRM/DE;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con eficacia anticipada a partir del 15 de marzo de 2023, a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, representada por su Jefatura C.P.C. MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA, como FUNCIONARIO RESPONSABLE de la Implementación del Sistema de Control Interno SCI del Hospital Regional de Moquegua, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Artículo 2°.- ASIGNAR con eficacia anticipada a partir del 27 de marzo de 2023, a la C.P.C FIORELLA MARLIT PINO CUAYLA, Servidora del Régimen Laboral D.L. N° 1057, en adición a sus funciones, la función de OPERADOR para la Implementación del Sistema de Control Interno SCI del Hospital Regional de Moquegua, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Artículo 3°.- DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 318-2020-GERESA-HRM/DE, de fecha 28 de diciembre de 2020; asimismo dispóngase a la C.P.C Galia Dalila Toledo Ramos, efectué la entrega de cargo como COORDINADORA ENCARGADA de la Implementación del Sistema de Control Interno SCI del Hospital Regional de Moquegua; otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente.

Artículo 4°.- EXHORTAR, a las Oficinas, Departamentos, Unidades y demás áreas del Hospital Regional de Moquegua, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

Artículo 5°.- NOTIFICAR a los interesados el presente acto resolutivo para los fines pertinentes.

Artículo 6°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web del Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IEMP/DIRECCIÓN ADMINISTRACION PERSONAL INTERESADOS (03) ESTADÍSTICA ARCHIVO

